INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2010
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

Asunción, 11 de noviembre de 2010

1-INTRODUCCION:

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 26/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 189.355**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, nivel de gastos 246, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales y F.F. 10 Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones).-

c) **Publicación:**

- En el SIPC 11/10/2010
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80016705	TECNOSERVICE SAECA.	296-341	contabilidad@tecnoservice.com.py
80025681	IMPORTADORA Y EXPORTADORA KLIMA S.A.	602-191	klima@klima.com.py
696326	BRUNO JOSE ALARCON9 ROJAS	(0981) 470-676	
80001642	FRIOPAR S.R.L.	660-669	Friopar@tigo.com.py
80032078	DOCTOR COOL S.R.L.	454-182	Drcool05@yahoo.com
80020360	CENTRAL INGENIERIA S.R.L.	503-359	centralsrl@yahoo.com

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha veinte y dos de octubre de dos mil diez; siendo las 09:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL Gs.	I.V.A.
BUEN AIRE S.A.	36.184.600	Incluido
REFRIGERACIÓN L.R.	15.900.000	Incluido
EN OBRAS	42.877.000	Incluido
PRESTIGIO REFRIGERACIONES	21.345.000	Incluido

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Total (Números y Letras)
1	REFRIGERACIÓN L.R.	*Gs.15.900.000.- (Guaraníes Quince millones novecientos mil.)*
2	PRESTIGIO REFRIGERACIONES	*Gs.21.345.000.- (Guaraníes veinte y un millones trescientos cuarenta y cinco mil.)*
3	BUEN AIRE S.A.	*Gs.36.184.600.- (Guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos.)*
4	EN OBRAS	*Gs.42.877.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil.)*

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	REFRIGERACIÓN L.R.	PRESTIGIO REFRIGERACIONES	BUEN AIRE S.A.	EN OBRAS
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Ever Carlos Marcuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el anexo 1, punto N° 14 se establece que todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. El Formulario de Oferta presentado por la empresa REFRIGERACIÓN L.R. del Sr. Lorenzo Rojas Farías no se encuentra foliado y tampoco firmado en sus primeras 6 (seis) páginas. Por lo tanto tratándose de un documento sustancial conforme al Artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 el comité de Evaluación recomienda rechazar la oferta.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la firma **"PRESTIGIO REFRIGERACIÓN"**, ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañado de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto en el mismo se presenta el resultado del pormenorizando.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Econ. Camelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma **"PRESTIGIO REFRIGERACIÓN."** por presentar ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un monto máximo de Gs.30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).- y un monto mínimo de Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones).

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello Gonzalez
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay